

# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

### SUMARIO

#### Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos en el Cuerpo General.—Habilita de maquinista oficial y destina al «Cataluña» al 1.º D. J. Manso. Corrobora telegrama sobre reconocimiento de dos contramaestres.—Resuelve instancia de un contramaestre y destina a un id.—Destinos a dos sargentos y a un corneta.—Resuelve consulta del Director de la E. N. M.—Aprueba entrega de mando del «Pelayo».

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino de un auxiliar.—Ascenso de un escribiente y nombra a un id.—Destino a varios id.  
INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia del contratista de las obras del cuartel de San Carlos.  
SERVICIOS SANITARIOS.—Baja de un practicante (reproducida).  
ASESORIA GENERAL.—Declara no existe incompatibilidad entre los cargos de Asesor y Diputado provincial.

#### Circularas y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Desestima instancia de dos huérfanos.

## Sección Oficial

### REALES ÓRDENES

#### Estado Mayor central

##### Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Manuel Ruiz de Atauri y el alférez de navío D. Teodoro de Leste y Brandariz, embarquen en la corbeta *Nautilus*, desembarcando el segundo del cañonero *Marqués de Molins*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Señores . . . . .

##### Cuerpo de Maquinistas oficiales

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la real orden de 9 de julio de 1910 (D. O. núm. 151), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien habilitar de maquinista oficial de 2.ª clase, al primer maquinista don

Juan Manso Díaz, que embarcará en el crucero *Cataluña*.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha, se dice al Comandante general del apostadero de Cartagena, lo siguiente:

«Autorizo a V. E. para que el primer contramaestre D. Demetrio Faiña Carballo y segundo D. José Rey Otero, pasen a esa capital para ser reconocido ascenso, sirviéndose a su terminación dar cuenta días invertidos y fechas desempeño. Contesto telegramas de V. E. del 14.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, reitero a V. E. en corroboración.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del segundo contramaestre de la Armada, graduado de alférez de fragata, D. Pedro Reimunde Villar, en la que solicita abono del tiempo de servicio que permaneció en reserva, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien concederle, para efectos de retiro, la mitad del tiempo transcurrido desde 15 de julio de 1891 a 24 de junio de 1892, que permaneció en reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Excmo. Sr.: Vista la instancia del segundo contramaestre de la Armada, Arsenio López Rodríguez en la que solicita pasar asignado a la Sección del apostadero de Cádiz, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer, que por el Comandante general del mismo, se pasaporte para Ferrol el de igual empleo que por turno le corresponda a donde quedará asignado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

#### Infantería de Marina (clases y tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, con destino en el regimiento Expedicionario, D. Salvador Martí Calleja, en súplica de ser relevado del mismo por haber cumplido el tiempo de destino en Africa que determina la real orden circular de 13 de diciembre de 1913 (D. O. núm. 278).

Teniendo en cuenta que, según informa el Jefe de la mencionada unidad, dicha clase reúne los requisitos que determina la referida soberana disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha servido destinar al sargento D. Salvador Martí Calleja al tercer regimiento del Cuerpo, debiendo cubrir su vacante en el regimiento Expedicionario el sargento José Altosano Antó, actualmente con destino en el tercer regimiento por ser el más antiguo de su escala, que no ha servido en Africa el tiempo que determina dicha soberana disposición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de corneta en el regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a cubrir dicha vacante el de esta clase, con destino en el segundo regimiento del Cuerpo, Cipriano Mayo Garrote que lo ha solicitado voluntariamente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.

Señores....

#### Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 151 del Director de la Escuela Naval Militar consultando sobre la manera de liquidar a los alumnos que disfruten plaza gratuita y no terminen la carrera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la dirección de la Escuela y lo informado por el Estado Mayor central e Intendencia general se ha servido disponer que cuando un alumno de la referida Escuela esté disfrutando en ella plaza gratuita y sea dado de baja en el referido establecimiento de enseñanza sin terminar la carrera, por cualquier causa que sea, si al hacerle la correspondiente liquidación resultase algún sobrante, ingresará éste en el fondo de material de enseñanza de la Escuela.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

#### Entregas de mando

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del acorazado

*Pelayo*, efectuada el día 7 del corriente por el capitán de navío D. José Gutiérrez Sobral, al Jefe de igual empleo D. Enrique Pérez Grós, intervenida por V. E.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos y como resultado de su carta oficial número 498 de 10 del actual.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

## Servicios auxiliares

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el auxiliar 3.º del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Nicolás Asensio Jiménez, cese en este Ministerio, pasando a prestar sus servicios a la Comisión de Marina en Europa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria ocurrida en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina por haber fallecido en 11 del corriente mes el escribiente de 1.ª clase D. Manuel Flores Hurtado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, se ha dignado ascender a su inmediato empleo, con antigüedad de 12 del actual, al escribiente de 2.ª del propio cuerpo don Eduardo Fernández Bárcena, que es el primero de su clase y se halla declarado apto para el ascenso; nombrando al propio tiempo escribiente del expresado cuerpo, a D. Gerardo Martínez Aznar, que es el número 1 de los opositores últimamente aprobados para ocupar plaza, el cual contará su antigüedad desde la fecha en que tome posesión de su destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el escribiente de 2.ª clase del

cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina don Eduardo Haro Delage, cese en la Comisión de Marina en Europa y pase a continuar sus servicios a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los escribientes del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. José Silveiro Alvarez y D. Ricardo Aguirre Aguado, con destino en este Ministerio, pasen a continuar sus servicios al apostadero de Ferrol el primero, y al de Cádiz el segundo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

## Intendencia general

### Contrataciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 12 de marzo último, por el contratista de las obras que se están ejecutando en el cuartel de San Carlos de ese apostadero, que, convenientemente informada, cursó V. E. en 3 del mes actual a este Ministerio, y de acuerdo con el dictamen de la Intendencia general del mismo, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder dos meses de prórroga para la terminación de dichas obras, según se solicita en la instancia de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimientos y efectos consiguientes, como resultado de su escrito de la citada fecha.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Servicios sanitarios

### Cuerpo de Practicantes

Padecido error de copia en las cuartillas originales de la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 85, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer sea dado de baja en la Armada el subayudante de 1.ª clase del cuerpo de Practicantes de la misma, D. Daniel Gatica Quiatana, que falleció en 12 del corriente mes en la capital del apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

## Asesoría general

### Asesores

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido sobre la incompatibilidad entre los cargos de asesor de la Comandancia de Marina y de diputado provincial que en Valencia ejerce el letrado don Carlos Testor y Gómez, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, se ha servido declarar que no existe dicha incompatibilidad, toda vez, que el cargo de diputado provincial no lleva inherente jurisdicción, en el propio sentido de la palabra, ni menos funciones judiciales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores. . . . .

## Circulares y disposiciones

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de

las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª María de los Dolores y D.ª María de la Soledad Pujadas Segovia, huérfanas del Ayudante que fué de Marina del distrito de Llanes D. Francisco de Paula Pujadas y Riquero, en solicitud nuevamente de pensión fundándose en la real orden de 19 de junio de 1817:

Resultando: Que dicha real orden declara que todas las viudas de los individuos de Marina que obtengan graduación de oficial, cualquiera que haya sido su profesión, están comprendidos en el goce de la viudedad del Montepío Militar por hallarse en el caso de idéntica absoluta igualdad con las de los graduados de oficial en las demás clases de la Armada, sean del cuerpo de Pilotos o de oficiales de Marina, concurriendo en todas las circunstancias prescriptas en el reglamento de 1.º de enero de 1796: •

Considerando: Que con arreglo al artículo 2.º, capítulo 8.º del citado reglamento, para legar pensión a la familia era requisito indispensable haber contraído matrimonio disfrutando el empleo de capitán y el causante contrajo el suyo con la madre de las recurrentes en 27 de julio de 1856, siendo piloto al servicio de la Marina, y para legar pensión a su familia, con arreglo a la real orden de 19 de junio de 1817, que invocan, era requisito indispensable que su padre, en aquella fecha, hubiera disfrutado la graduación de teniente de navío, graduación que no llegó a alcanzar el causante, pues solamente obtuvo en 1878 la de alférez de fragata.

Este Alto Cuerpo, en 10 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de las recurrentes por carecer de derecho a la pensión que solicitan.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1917.

El General Secretario,  
P. O.

*Serafín de Sotto.*

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.